



*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2021-MDCH

Chao, 12 de febrero del 2021

VISTO: El Informe N° 10-2021-MDCH-GGAYSM-SGMAySP de fecha 29 de enero del 2021, emitido por la Subgerencia de Medio Ambiente y Salud Pública, Informe N° 032-2021-MDCH-GGAYSM de fecha 01 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, Informe N° 003-2021-MDCH/GM de fecha 01 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 042-2021-MDCH-GAJ de fecha 08 de febrero del 2021, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chao - Programa Municipal EDUCCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 2816, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación del sistema de control interno en todas las entidades del estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA, Y CIUDADANIA AMBIENTAL DEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



DISTRITO DE CHAO 2021-2022 (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA), que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, y a la Subgerencia de Medio Ambiente y Salud Pública.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Sistema e Informática la publicación en el portal web de la entidad: www.munidischao.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c
GM
GA
GGAySM
SGMAySP
SGSel
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
.....
Ney Hell Gómez Espinoza
ALCALDE

